

MAT. : AUTORIZA FINANCIAMIENTO A INICIATIVAS DE ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA ADOPCIÓN, RESCATE, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO VETERINARIO, Y GESTIÓN DE RESIDUOS ANIMALES DE COMPAÑÍA, POSTULADAS AL CONCURSO ON-LINE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ACTIVIDADES ASOCIADAS CON LA ADOPCIÓN, RESCATE, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO VETERINARIO, Y GESTIÓN DE RESIDUOS ANIMALES DE COMPAÑÍA, SUBVENCIONADAS CON FNDR 8%, AÑO 2026, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, 1° CONVOCATORIA, A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO DE COMUNAS DE LA REGIÓN DEL MAULE QUE SE INDICA.

TALCA, 25 AGO. 2026

VISTOS:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.796, de Presupuesto del Sector Público para el Año 2026;
5. La Glosa de la Ley de Presupuesto año 2026, especialmente lo dispuesto en la Glosa 07, de los Gobiernos Regionales, que señala en relación a las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%: "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, b) de seguridad ciudadana, c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, g) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Centro de Internación Provisoria e Internación en régimen cerrado y Libertad Asistida Especial con Internación Parcial, del Servicio de Reinserción Social Juvenil, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales.
Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro. La asignación de estos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en el articulado de esta ley en lo que corresponda".
6. La Resolución Exenta N°215 de fecha 16.01.2026 del Gobierno Regional del Maule que aprueba Instructivo para Concurso On-Line de Actividades Deportivas, Actividades de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental y Actividades Asociadas con la Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión de Residuos Animales de Compañía, Subvencionadas con FNDR 8%, Año 2026, Gobierno Regional del Maule, 1° Convocatoria; modificada por las Resoluciones Exentas N°1141 de fecha 27.02.2026 y N°2381 de fecha 15.04.2026;
7. La Resolución (A) N°115 de fecha 29.12.2025 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2026, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 29.01.2026, y sus modificaciones posteriores y que contempla recursos para iniciativas FNDR 8% Concurso de Vinculación con la Comunidad;
8. El Memo N° 259 de fecha 19.08.2026 de Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, que solicita elaborar la presente resolución;
9. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones en causa Rol N° 869-2024, que proclama como

- Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez- Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024; y
10. La Resolución N°36 de 2024 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Y CONSIDERANDO:

- 1º. Que, conforme a lo dispuesto en el Instructivo para Concurso On-Line de Actividades Deportivas, Actividades de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental y Actividades Asociadas con la Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión de Residuos Animales de Compañía, Subvencionadas con FNDR 8%, Año 2026, Gobierno Regional del Maule, 1º Convocatoria; éste último convocó a las entidades privadas sin fines de lucro de la Región del Maule a postular dichas iniciativas para ser financiadas con cargo al referido FNDR 8%, mediante una publicación en la página web de este Servicio y por aviso publicado en un diario de circulación regional, para postular actividades por 45 días corridos a partir del 26 de enero de 2026;
- 2º. Que, las entidades privadas sin fines de lucro, que se mencionan en la parte resolutive de este acto administrativo, han postulado iniciativas deportivas al Concurso On-Line de Actividades Deportivas, Actividades de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental y Actividades Asociadas con la Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión de Residuos Animales de Compañía, Subvencionadas con FNDR 8%, Año 2026, Gobierno Regional del Maule, 1º Convocatoria, para obtener financiamiento, con cargo a los recursos del FNDR 8%, para las iniciativas deportivas y por los montos que se indicará;
- 3º. Que, los evaluadores de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, en la evaluación de admisibilidad y pertinencia técnica de las iniciativas, a que se refiere la presente resolución, dieron su aprobación desde el punto de vista técnico, como se señala en las respectivas Actas de Evaluación Técnica, ya que ellas se ajustan al Instructivo para Concurso Actividades Deportivas, Actividades de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental y Actividades Asociadas con la Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión de Residuos Animales de Compañía, Subvencionadas con FNDR 8%, Año 2026, Gobierno Regional del Maule, 1º Convocatoria;
- 4º. Que, tratándose de iniciativas de inversión cuyos montos de ejecución son iguales o inferiores a 7.000 unidades tributarias mensuales (UTM), corresponde al Gobernador Regional determinar si serán financiadas por el FNDR 8% Año 2026;
- 5º. Que, considerando que ninguna de las iniciativas, que se aprueban por la presente resolución, excede de las 8.000 Unidades Tributarias Mensuales, su financiamiento se aprobará mediante Resolución Exenta;
- 6º. Que, el Administrador Regional, en cumplimiento de los principios de probidad y transparencia consagrados en el artículo 8º de la Constitución Política de la República y en los artículos 52 y 62 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ha representado al Gobernador Regional la existencia de una eventual incompatibilidad derivada de un posible conflicto de interés respecto de todo acto administrativo que diga relación con las subvenciones FNDR 8% de iniciativas postuladas al Concurso Público de Deportes Año 2026. En virtud de lo anterior, y conforme a la obligación de abstención prevista en el artículo 62 antes citado, se ha excusado de visar la resolución de que aprueba financiamiento de iniciativas deportivas, de la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos y la correspondiente resolución que aprueba el convenio de transferencia de recurso, a fin de garantizar la imparcialidad de la decisión y resguardar el interés público, dejando constancia de ello en el expediente para los efectos legales pertinentes.

RESUELVO:

- 1º. **Autorízase** a financiar mediante el FNDR 8% las siguientes iniciativas Asociadas con la Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión de Residuos Animales de Compañía a las instituciones sin fines de lucro de las comunas de la Región del Maule y por los montos que se indica:

Correlativo	Nombre Iniciativa	Nombre Institución	Rut Institución	Provincia	Comuna	Puntaje	Monto Solicitado (\$)	Monto M (\$)
1	HUALAÑE DICE NO A LOS RESIDUOS DE ANIMALES	JUNTA DE VECINOS LAS HIGUERAS	65.306.510-8	CURICÓ	HUALAÑÉ	83	7.064.000	7.064
2	PROGRAMA DE RESCATE Y BIENESTAR ANIMAL COMUNAL	AGRUPACIÓN POR UN MUNDO DE AMOR ANIMAL P.U.M.A.A.	65.074.306-7	TALCA	CONSTITUCIÓN	82	8.264.943	8.265

3	CAUQUENES RESPONSABLE, MÁS AMOR Y PREVENCIÓN DE NUESTRA POBLACIÓN ANIMAL	JUNTA DE VECINOS LAS HIGUERAS MANGARRAL DE CAUQUENES	65.030.669-4	CAUQUENES	CAUQUENES	80	11.811.323	11.812
4	VILLA DON MATÍAS PROTEGE Y ESTERILIZA A SUS MASCOTAS	GRUPO HABITACIONAL MIRAFLORES	65.119.444-K	CURICÓ	ROMERAL	80	10.855.000	10.855
5	"HUELLAS SALUDABLES: PLAN INTEGRAL DE TENENCIA RESPONSABLE ALDEA CAMPESINA 2026"	JUNTA DE VECINOS ALDEA CAMPESINA	74.682.000-3	TALCA	TALCA	80	12.344.800	12.345
6	CUIDANDO TU MASCOTA, CUIDAS TU VIDA: PATITAS SANAS Y FELICES	AGRUPACIÓN PROTECTORA DE CANINOS PATITAS	65.082.485-7	CAUQUENES	PELLUHUE	79	10.588.800	10.589
7	LA PANDILLA CUMPLE SU COMPROMISO: PLAN DE ESTERILIZACIÓN RESPONSABLE	AGRUPACION ANIMALISTA LA PANDILLA ROMERAL	65.222.107-6	CURICÓ	ROMERAL	79	10.210.000	10.210
8	MAULINOS EN ACCIÓN X MAS ESTERILIZACIÓN.	CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL Y SOLIDARIO REFUGIO ESPERANZA	65.110.561-7	TALCA	MAULE	79	10.700.000	10.700
9	RESCATE, ATENCIÓN, SANITIZACIÓN Y VACUNACIÓN, PARA ADOPCIÓN.	MESTIZOS DOG PELARCO	65.173.351-0	TALCA	PELARCO	77	8.295.000	8.295
10	II VERSIÓN RESCATE, ATENCIÓN Y CUIDADO DE ANIMALES ABANDONADOS EN CONSTITUCIÓN	GRUPO PROTECTOR DE ANIMALES CON UNA PATITA EN EL CORAZÓN	65.160.475-3	TALCA	CONSTITUCIÓN	76	8.102.742	8.103
11	PATITAS A LA OBRA, NIÑOS QUE AMAN, PROTEGEN DESDE AHORA.	CENTRO SOCIAL SOLIDARIO, DEPORTIVO Y CULTURAL CAMBIA UNA VIDA	65.199.917-0	TALCA	MAULE	76	5.900.000	5.900
TOTAL							104.136.608	104.138

2º. Establécese que los recursos respectivos se transferirán a las entidades receptoras señaladas, una vez que la presente resolución, así como también la resolución que crea la asignación correspondiente se encuentren totalmente tramitadas por la División de Desarrollo Social y Humano y la División de Presupuesto e Inversión Regional respectivamente y se haya suscrito el documento a que se hace referencia en el resuelvo 4º de esta resolución y su respectiva resolución aprobatoria. Dichos recursos deberán ser administrados e invertidos en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la actividad aprobada. Sin embargo, y a objeto de asegurar su correcta aplicación y utilización, las instituciones receptoras deberán enviar mensualmente al Gobierno Regional del Maule una rendición de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N°2 de 23 de enero de 2026, de la Contraloría General de la República con entrada en vigencia el 1º de julio de 2026, la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales. Excepcionalmente se permitirá que aquellas iniciativas que contemplen actividades con una duración igual o inferior a 3 meses o que solo contemplen la ejecución de una única actividad, efectúen una sola rendición financiera al momento de finalizar la ejecución del 100% de sus actividades;

3º. **Autorícese**, de conformidad a la Resolución Exenta N°2046 de fecha 10.04.2025 del Gobierno Regional del Maule, que autoriza prorroga de la Resolución Exenta N°1983 de fecha 26.03.2024 del Gobierno Regional del Maule, a las instituciones beneficiadas con subvención de concurso On-Line de Actividades Asociadas con la Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, y Gestión de Residuos Animales de Compañía, Subvencionadas con FNDR 8%, Año 2026, acogerse a la exención de uso obligatorio de Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC);

4º. **Ordénese** que, previo a la transferencia de la respectiva subvención FNDR 8% que se autoriza mediante la presente resolución, y de conformidad a los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Presupuesto Año 2026, el representante legal de la institución beneficiaria –o su mandatario- deberá suscribir un Convenio con el Gobierno Regional del Maule, en el cual deberá estipularse, a lo menos, su objeto social, objetivos a lograr, resultados, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

5º. **Déjese** expresa constancia que los recursos autorizados en esta resolución no podrán ser destinados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, por parte de las instituciones receptoras, a actividades ya efectuadas, o iniciadas con anterioridad a la total tramitación de las resoluciones a que se refiere el resuelvo 2º y el documento indicado en el resuelvo 4 anteriores. Si se comprobare alguna de estas circunstancias, las instituciones receptoras quedarán obligadas a restituir al Gobierno Regional del Maule, a su sólo requerimiento por escrito, las sumas correspondientes a la transferencia efectuada, debidamente reajustada de acuerdo con la normativa vigente.

6º. **Establécese** que el uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, las iniciativas deberán ser ejecutadas antes del 31 de diciembre del año en curso.

7º. **Déjese** expresa constancia que, de conformidad a la Ley N° 19.862 del año 2003, las instituciones a las que se refiere la presente resolución se encuentran inscritas en el Registro Regional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional del Maule;

8º. **Impútese** el gasto que demande la presente resolución al Presupuesto de Inversión Regional, Partida 31, Capítulo 01, Programa 10, Subtítulo 24, Ítem 01 Al Sector Privado, Asignación 300, Iniciativas del Concurso de Vinculación con la Comunidad hasta por un monto de **M\$104.138.-**

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.



GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO DEL MAULE



Vº Bº Refrendación

LVV/ARB/SRC
DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Administración y Finanzas
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Secretario Ejecutivo Consejo Regional del Maule
- Unidad de Control GORE Maule
- Unidad Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes (UGD).

JSS

MEMO: N° 278 /

ANT: Resolución (E) N° 215 del 16.01.2026 de Sr. Gobernador Regional del Gobierno Regional del Maule.

MAT: Solicita publicación en página web del Gobierno Regional del Maule los resultados definitivos de Concurso on-line de Actividades de Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, Y Gestión de Residuos de Animales de Compañía FNDR 8% año 2026.

ADJ: Res. (E) N° 7131 de fecha 25.08.2026

TALCA, 31 AGO 2026

DE: SR. ALVARO RETAMAL BENAVIDES
JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

A: SRA. FRANCISCA SAN MARTÍN LANCTOT
JEFA DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

1. Junto con saludar, solicito a Usted pueda gestionar con la Unidad de Informática la publicación en página web del Gobierno Regional del Maule los resultados definitivos de Concurso on-line de Actividades de Adopción, Rescate, Atención y Tratamiento Veterinario, Y Gestión de Residuos de Animales de Compañía 8% año 2026.
2. Además, por su intermedio, se requiere que Proveedor de Plataforma Maule pro envíe las iniciativas Financiadas a estado "Ejecución", incorpore la Res. (E) N° 7131 de fecha 25.08.2026 en la documentación de cada una de las iniciativas y, por último, envíe los mails informativos del respectivo concurso a las organizaciones postulantes.

Le saluda muy atentamente a Ud.



ALVARO RETAMAL BENAVIDES
JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

CVC

DISTRIBUCION:

- La Indicada.
- División de Desarrollo Social y Humano.